"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2025 – MDSJL/CM

San José de Lourdes, 26 de setiembre del 2025

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.

VISTO:

El Consejo Municipal en sesión Ordinaria Nº 018-2025-MDSJL/CM, de fecha 25 de setiembre del 2025, respecto a la aprobación "DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE SAN JOSÉ DE LOURDES Y LA HOJA DE RUTA"; Informe Nº 108-2025-MDSJL/GSMGA/AAAP, de fecha 22 de setiembre 2025, emitido por Encargado de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iii) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (iv) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N° 108-2025-MDSJL/GSMGA/AAAP, de fecha 22 de setiembre de 2025 el Gerente Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes debidamente visada por su despacho y por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente; y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE SAN JOSÉ DE LOURDES Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San José de Lourdes, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES
HERLICH OSWALDO LOPEZ MONTALVAN
ALCALDE

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA SAN JOSE DE LOURDES

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025			Año 2026			
				II	III	IV	I	II	III	IV
1	**Matriz de Identificación de Actores**									
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Listado completo		X					
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibiiización sobre SLGA	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	1 Taller realizado		X					
1.3	Matriz Elaborada	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Matriz Elaborada		X					
2	**Comisión Ambiental Municipal (CAM)**									
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	1 Evento							
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM							
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM y presentación ante CAM	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	- Propuesta Informe - Acta de adecuación		X					
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Consejo Provincial	Gerente General	- Informe - OM			X				
2.5	Aprobación de Adecuación de CAM con Ordenanza Municipal	Consejo Distrital	Ordenanza Municipal de aprobación			X				
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento de acreditación		X	X				
2.7	La CAM se reúne y actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento			X				
3	**Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)- San Ignacio**									

3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria		X						
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	2° Taller (s)			X	X				
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1° Taller				X				
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe			X					

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025			Año 2026			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada			X				
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Consejo Provincial para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM				X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Consejo Provincial con Ordenanza Municipal	Consejo Distrital	Ordenanza Municipal de aprobación					X		
4	**Política Ambiental Local (PAL)**									
4.1	Elaboración de propuesta de PAL	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento final de propuesta de PAL			X				
4.2	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	PAL validado				X			
4.3	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal	Consejo Distrital	Ordenanza Municipal de aprobación				X			
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental	PAL validado							
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL							
5	**Establecimiento de Mecanismos de Coordinación**									
5.1	**Información ambiental en plataformas informáticas (SIAR, SINIA u OTROS)**									

5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	*Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en el distrito de San José de Lourdes*	X		X		X		X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	*Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en el distrito de San José de Lourdes.*	X		X		X		X
5.2	**Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)**									
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia Ambiental Municipal	*Informe*	X		X		X		X
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Ambiental Municipal	*Reporte del SIAL o SINIA*	X		X		X		X